

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROLLO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA)

C. Hariana Garcia tiores

EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL COLEGIO DE BACHILLEROS

COLEGIO DE DIRECTORA DEL COLEGIO DE BACHILLEROS

COLEGIO DE BACHILLEROS P.N. 10, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO , QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### **ANTECEDENTES**

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Ciril existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climatico, les asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territoria representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo el patrimonio de la población, así como los bienes publicos, patrimonio familiar y el medid ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente cismica sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de sigen nidrometeo cismica por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARAGIONE

Primera. "LA SECRETARIA", declara la través de su representant

a) Que es una Secretaria de Estado dependiente del Podel Ejecutivo Estado de conformidad a lo dispuesto en los acticulos II y 38 de la regio manica.

Boulevard, René judiez Cistado de Guerra de Midmiesto de Conformidad de Cistado de Guerra de Midmiesto de Cistado de Cistado

- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROLLO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenió de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante

a)	Que es un Organismo Responsable
	con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominaci
	de mediante publicado e
	el día de de
h)	Su representante, el C. Adrugou Corcio Figues en su caracter
ω,	DIRECTORA DE LA ESCL., cuenta con las facultades para sus fipir
	presente Convento de confermidad con lo dispuesto en lo
	LEX General
	la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en
	Guerrero,
	Código Postal 599.60 mismo que tendra la función y ocursos són primo que



c) La Dirección de Planes y Programas Preventivas será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

# **AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

# CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algúr fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.
"LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.  LOBACH HOLO Jubicado en Ser Utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Aventida Bachilleres Colonía Quinta Sección.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la \_\_\_\_, Guerrero a los\_\_\_\_\_ días del mes de ciudad de Son Morcos Morzo del dos mil Veintidos

POR "LA SECRETARIA" GUERRER DIRECCIÓN DE PLANS PROGRAMAS PR C. DR. ROBERTO ARROLLO MATUS

Colegio de Bachilleres DIRECCION Plantel 10 San Marcos, Gro.

POR "EL REPRESENTANTE"

TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPA CONSTITUCIONAL

PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

GUERRERO, MIS





FECHA:

FOLIO:

# FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

	S
1.3	4
7	2
	S
	FR
	ឲ្
	8
	4
	U

				FICHA TÉCNICA	INSTALACIONES	IS SI	NO	
RAZON SOCIAL					Lavaderos		X	Cantidad
lomicilio:					Almacén	7		Cantidad
olonia:					Oficinas	>		Cantidad
eléfono:					Area de recreación	7		Superficie
					Estacionamiento	7		Superficie
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Adriana	Gereia F	Flores		Sup.inmueble:	000	mts.	Superficie Tota
lomicilio:	Col. Lor	17.	Valle H. TS	C. James Br. C.				
eléfono:	I	743			AC	ACTIVIDAD	W. Calledon	175
argo:					Atencion Medica			
			CARACTERISTIC	CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE	Atención Psicológica			
up.para dormitorios:		m Capacidad:		personas	Sala de Hidratación			
					Almacén de Medicamentos	so		
ipo de Techo	Bóveda	Colado	Teja D	□ Lámina	Almacén de material de curación	curación		
ipo de Estructura	Castillo	☐ Metal	☐ Madera	Otros	Almacén viveres			
ipo de Piso	☐ Mosaico	Cemento	☐ Tierra	Otros	8	REFUGIO PARA ANIMALES	ANIMALES	
				SERVICIOS	ANIMAAN SC DE CORADAÑÍA	IS SI		
	SI NO				ANTINITEES OF COINTRA	ON NO		1
gua potables	7	cisterna	₹ 	₹D,cccom³	ANIMANI EC DE COANI	IS		
Aingitorios	Ω	cantidad			AIVIIVIALES DE GRAND	NO		×
scusados	21	cantidad	(H)	(M).				
avamanos	11	cantidad	(H)	(M).	OBSERVACIÓN:			
egaderas	X	cantidad	(H).	(M).				
lectricidad	7	Voltaje 110 (	) 220()	360( )				
			COORDER	COORDENADAS GEOGRÁFICAS				
atitud Norte L.N.								
ongitud Deste L.O.						APTO:	5	_
Itura sobre el nível del mar	ar		mst.	St.			55	NO
					REVISO:	E CON	Br	
						1		

INSTALACIONES	SI	NO	STEEL STEEL STEEL	
Lavaderos		X	Cantidad	
Almacén	7		Cantidad	E
Oficinas	>		Cantidad	
Area de recreación	7		Superficie	E
Estacionamiento	7		Superficie	ш
Sup.inmueble:	900	mts.	Superficie Total.	1,000 m²

ACTIVIDAD	15	ON
Atencion Medica		Y
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		\d
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		x
Almacén viveres		X

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI		M2	
	ON	X		
ANIMANI ES DE GRANIA	IS		M2	
	ON	×		

_	No
7	22
APTO: (	